	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE2024

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2025
Responsable:	JUAN PABLO DIAZ LASCAR
Cargo:	Secretario
Dependencia:	Secretaría del Ambiente
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipología contractual	Prestación de servicios profesionales
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Eje estratégico	3. TOCANCIPÁ PROGRESA CON TERRITORIO INNOVADOR ORDENADO, AMBIENTE PROTEGIDO E INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA,
Programa	9. PROGRESO CON AMBIENTE PROTEGIDO Y SIN RIESGO DE DESASTRES
Sub-Programa	9,2. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO
Meta	**META_112 Mantener la limpieza y recuperación de ocho (8) hectáreas de la red hídrica del municipio durante el cuatrienio**
Sub-Programa	TOCANCIPÁ CON DESEMPEÑO AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SUS SECTORES PRODUCTIVOS
Meta	**META 125, Realizar un (1) estudio técnico de revisión y viabilidad de la reducción del polígono minero del municipio.**
Código BPIN:	2024258170026 2024258170055
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios profesionales que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política*

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que en la Constitución Política de Colombia en sus ARTÍCULOS 79. *"... Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines...".* ARTÍCULO 209. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible promueve instrumentos, herramientas y normativas para la administración del recurso hídrico, entre las cuales instaura el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.1.1.18.1. "Protección y aprovechamiento de las aguas".

Que la Resolución 631 de 2015 establece parámetros y valores límites permisibles para vertimientos y o descargas de agua, así como el seguimiento y control de la contaminación por vertimientos por parte de las autoridades ambientales competentes.

El artículo 316 del Decreto-ley 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente estableció que se entiende por ordenación de una cuenca la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna, y por manejo de la cuenca, la ejecución de obras y tratamientos.

En consecuencia, el Decreto 1640 de 2012, por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones, estableció la nueva estructura de planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas del país y en su artículo 23 establece que:

"El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997."

Así las cosas, para articular los procesos de Ordenamiento Territorial con el POMCA, se requiere un trabajo conjunto de las Administraciones Municipales y la Autoridad Ambiental las cuales deben aportar a la formulación de los planes en su jurisdicción, así como la inclusión de los determinantes ambientales definidos en el POMCA.

Por lo anterior, es necesario adelantar procesos de seguimiento, vigilancia y control a las afectaciones ambientales de las fuentes hídricas, según lo establecido en los planes de acción resultado de la actualización del plan de manejo ambiental de fuentes hídricas lóticas del decreto 2245 de 2017 y Resolución CAR 957 del 2019

Por otra parte, el municipio de Tocancipá en el acuerdo 09 de 2010 "Por el cual se revisa y ajusta el plan de ordenamiento territorial del municipio de Tocancipá, adoptado mediante el Acuerdo No 011 de 2005" estableció que los vallados hacen parte de la estructura ecológica principal del municipio así:

"***Artículo 18.*** *El Artículo 16 del Acuerdo 11 de 2005 en adelante quedará así:*

COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL. *La Estructura Ecológica Principal está conformada por un sistema de áreas protegidas y un sistema de parques, tal como se presenta a continuación:*

COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL	
SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS	
1.	Áreas de Protección del Sistema Hídrico
1.1	Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, vallados, embalses y humedales
1.2	Áreas de infiltración y recarga de acuíferos
2.	Áreas de Protección del Sistema Orográfico
2.1	Áreas forestales protectoras
2.2	Áreas forestales protectoras productoras
2.3	Áreas restauración morfológica y rehabilitación de suelos
4	Áreas históricas, culturales o de protección de paisaje
SISTEMA DE PARQUES	
1.	Áreas de Recreación Eco turística
2.	Parques Urbanos de Recreación Pasiva
3.	Parques Urbanos de Recreación Activa
AREAS DE PROTECCION RURAL	
1	Áreas de Protección de Infraestructura de Servicios Públicos

Así mismo, el artículo 23 del acuerdo 09 de 2010 habla sobre el inventario de vallados (acequias):

Artículo 23. ÁREAS PERIFÉRICAS A NACIMIENTOS, CAUCES DE RÍOS, QUEBRADAS, ARROYOS, EMBALSES, HUMEDALES Y VALLADOS.

Son franjas de suelo de mínimo 30.00 mts. de ancho, paralelas al nivel máximo de agua y ubicadas a lado y lado de los nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyos, embalses, humedales, vallados y demás cuerpos de aguas, sean permanentes o no. En el Municipio de Tocancipá, hacen parte de este sistema como componentes del sistema hídrico los siguientes, en el marco del acuerdo 17 de 2009 de la CAR.
(...)

RONDA Y ZONA DE PRESERVACIÓN AMBIENTAL HUMEDALES Y EMBALSES	
Vereda	**Humedal**
La Esmeralda	Manantial
Centro	Los Patos
Tibitoc	Arrieros
	Potrero
	Jaime Duque
La Fuente	Finca San Diego
Canavita	El Manantial
	La Conejera
	La Cajita

***"Parágrafo:** La Administración Municipal a través de la Gerencia de Medio Ambiente o quien haga sus veces, será la responsable de la demarcación de rondas y zonas de manejo y de la preservación ambiental, protección y cuidado de los parques y humedales que en este Plan se incluyen y de los que en el futuro se establezcan, de conformidad con los respectivos planes de manejo, para lo cual requerirán consulta previa a la autoridad ambiental respectiva. **Así mismo, se deberá adelantar un inventario de la red de vallados existentes y establecer acciones para su recuperación y mantenimiento**".*

Sustentado a lo ya mencionado, se requiere fortalecer la gestión integral del recurso hídrico garantizando la oferta hídrica para las futuras generaciones para lo cual se hace necesario realizar la actualización del inventario y mapa de usuarios del recurso hídrico, además la identificación y consolidación de fuentes hídricas en el municipio de Tocancipá. Así mismo, se requiere fortalecer la gestión y consolidación del Sistema de Información Geográfico (SIG) y del Sistema de información Ambiental Municipal de Tocancipá, generando y consolidar salidas cartográficas de la estructura ecológica del municipio y un generando un mapa de usuarios del recurso hídrico en el municipio.

Por otro lado, la acción popular **25000-23-27-000-2001-00479-01** "Fallo Sentencia Río Bogotá" adoptó una serie de órdenes de carácter nacional, regional y local, que involucran diferentes autoridades. Esta Sentencia tiene por finalidad la recuperación de la cuenca hidrográfica del río Bogotá, a través de la gestión integral, combinando elementos ambientales, sociales, económicos e institucionales, para el mejoramiento continuo y sostenible de la calidad de vida de sus habitantes y de los ecosistemas. La sentencia busca abordar la recuperación y conservación del hidro sistema fluvial de la cuenca del río Bogotá de una manera integral a partir de tres componentes: I. El Mejoramiento Ambiental y Social de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá, II. La Articulación y Coordinación Institucional,

Intersectorial y Económica, y III. La Profundización de los Procesos Educativos y de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: "... MODIFÍCASE en lo atinente a la declaratoria de responsabilidad, la cual quedará así:

"DECLÁRENSE responsables de la CATÁSTROFE AMBIENTAL, ECOLÓGICA Y ECONÓMICO-SOCIAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BOGOTA y DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS Y QUEBRADAS AFLUENTES DEL PRIMERO Y DE QUE DAN CUENTA LAS DEMANDAS, POR ACCIÓN A TODOS LOS HABITANTES E INDUSTRIAS DE LA CUENCA QUE DESDE HACE NO MENOS DE TREINTA AÑOS HAN VENIDO REALIZANDO SUS VERTIMIENTOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES..."

La mencionada sentencia estableció en el Inciso 4 de la orden 4.26 de la mencionada Sentencia del Consejo de Estado de 28 de marzo de 2014 de otro lado, **ORDÉNASE al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en su respectiva jurisdicción y en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, que en el término perentorio e improrrogable de nueve (9) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo por el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "delimite geográficamente las zonas excluidas de minería en donde no podrán ejecutarse trabajos y obras de explotación", realice el inventario de Pasivos Ambientales Mineros –PAM con el objeto de adelantar los procesos administrativos y judiciales correspondientes**.

Por tal razón para dar cumplimiento con esta orden, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 2001 de 2016, en el ejercicio de la definición de zonas compatibles con la actividad minera en la Sabana de Bogotá, estructuró esta definición alrededor de los elementos que componen el interés ecológico de la región y su destinación prioritaria y forestal, de acuerdo con lo establecido en el art 61 de la Ley 99/93, los cuales tienen como propósito garantizar la sostenibilidad ambiental de la región, el cual conlleva a que en el lapso de varias generaciones, la región pueda disponer de los recursos de agua, subsuelo, suelo y biodiversidad en cantidad y calidad suficientes para asegurar la supervivencia de la población, el beneficio social, las actividades económicas prioritarias, la prevención de riesgos, la permanencia de los ecosistemas y los procesos ecológicos, tales como: Suelo, Agua y Biótico.

Que, en virtud de lo establecido en el Art 8 de la Resolución 1499 de 2018, que modificó el art 6 de la Resolución 2001 de 2016, es posible solicitar la actualización de los polígonos establecido en el proceso de delimitación de las zonas compatibles con la actividad minera en la Sabana de Bogotá, definidos en la Resolución 2001 de 2016 y en la Resolución 1499 de 2018, en aquellos eventos en los que genere y presente cartografía más precisa y sustentada en información confiable, en la que se referencien las áreas adyacentes a los polígonos, tal como se contempla en el mencionado artículo.

Que acorde a respuesta dada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el municipio deTocancipá, podrá solicitar la actualización de los polígonos compatibles con la actividad minera con los respectivos estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales, el cual es el correspondiente al polígono 19 de la Resolución 2001 de 2016.

Que la explotación de yacimientos en Tocancipá corresponde a materiales de construcción (arena) a cielo abierto y potencialmente carbón en labores subterráneas, actualmente el municipio cuenta con 28 títulos mineros de los cuales 6 tienen el respectivo instrumento ambiental aprobado, 5 títulos pasaron al escenario legal ambiental de PMRRA (Planes de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental) y 17 se encuentran en trámite ambiental por definir.

Además, la autoridad ambiental ha determinado 11 (Planes de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental), como se menciona 7 PMRRA provenientes de los 5 títulos mineros y 4 predios que fueron objeto de un PMRRA.

De acuerdo con información consultada en el Catastro minero según página web, se encuentran 23 solicitudes de contrato de concesión minera.

Que, de acuerdo con lo anterior, el polígono 19 de la Resolución 2001 de 2016, correspondiente al municipio de Tocancipá, fue objeto de inspección judicial por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en donde se verificó el ejercicio técnico jurídico que desarrolló el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la delimitación de las zonas compatibles con la actividad minera en la Sabana de Bogotá; sin embargo, el municipio de Tocancipá pretende generar un documento de solicitud de revisión de las zonas compatibles con minería para el territorio municipal.

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027 "Recuperemos el Progreso"**, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 de 2024; el cual dentro del Eje Estratégico: 3. TOCANCIPÁ PROGRESA CON TERRITORIO INNOVADOR ORDENADO, AMBIENTE PROTEGIDO E INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA, **Subprograma 9,2, GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO**, el cual contiene entre otras la siguiente meta de producto que se encuentra plasmada en la respectiva ficha de control del proyecto con **BPIN No. 2024258170026**, denominado "Conservación de la biodiversidad y fuentes hídricas del Tocancipá":

- META_112 Mantener la limpieza y recuperación de ocho (8) hectáreas de la red hídrica del municipio durante el cuatrienio.

Así mismo, en el Subprograma 9.5 **TOCANCIPÁ CON DESEMPEÑO AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SUS SECTORES PRODUCTIVOS** contiene entre otras la siguiente meta de producto:

META 125: Realizar un (1) estudio técnico de revisión y viabilidad de la reducción del polígono minero del municipio.

Acorde a lo anterior, el municipio requiere contratar la prestación de servicios de un profesional especializado del área de ingeniería ambiental para realizar el apoyo a gestión integral del recurso hídrico, la identificación, control y vigilancia de usuarios del recurso hídrico y la actualización de la propuesta de delimitación del polígono minero; lo anterior, toda vez que Tocancipá al encontrarse ubicado en la sabana de Bogotá se enmarca en el ámbito de aplicación de la Resolución 2001 de 2016 *"Por la cual se determinan las zonas compatibles con las explotaciones mineras en la Sabana de Bogotá, y se adoptan otras determinaciones".*

Que en este sentido, dentro de la planta de personal de la Administración Municipal, no existe personal para la realización de las actividades ***PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROTECCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS, LA IDENTIFICACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE USUARIOS DEL RECURSO HIDRICO Y LA ACTUALIZACIÓN DE PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL POLIGONO MINERO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ***, según Certificación expedida por la Secretaria Administrativa del Municipio de Tocancipá, encargado del Talento Humano.

Por las razones anteriormente expuestas, se concluye que es necesario y conveniente los servicios de un profesional en el área de ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, biología y/o carreras afines, que cuente con especialización en el área ambiental y que tenga como mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada relacionada al área ambiental; quien brindará apoyo a la Secretaria de Ambiente del municipio de Tocancipá respecto a la gestión técnica y administrativa de control y vigilancia de usuarios del recurso hídrico y la actualización de propuesta de delimitación del polígono minero en el municipio de Tocancipá; para lo cual deberá contar con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y deberá haber demostrado la idoneidad para ejecutar la prestación de servicios profesionales requerida.

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, según la certificación expedida por el Almacenista General.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Es de aclarar que el Municipio de Tocancipá realizó proceso de modernización institucional en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia y ejecución del Contrato Interadministrativo No. CTOINT 007 MT 2021 cuyo objeto fue: "*Prestación de servicios para la actualización, reestructuración institucional y modernización organizacional de la estructura administrativa del Municipio de Tocancipá",* suscrito con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, a través del cual se obtuvo un estudio técnico acorde a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- y que así mismo, contempla la revisión de los estudios de cargas laborales, planta de personal, manual de funciones y competencias laborales, así como la revisión por parte de la entidad de que el producto final entregado resulte financiera, administrativa, normativa y técnicamente viable.

Mediante Decreto Municipal No. 114 de 2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 se estableció la nueva planta de personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, dentro de la cual no se crearon cargos adicionales para la Secretaría de Ambiente.

Del decreto mencionado se puede determinar que se mantuvieron los cargos asignados a la Secretaria de Ambiente como lo son: Un (1) Secretario de Despacho, un (1) profesional especializado grado 5, un (1) profesional universitario grado 3, un (1) profesional universitario grado 1, dos (2) técnicos administrativos grado 2, un (1) técnico operativo grado 02 y un (1) auxiliar administrativo grado 04, siendo insuficiente para el apoyo de las actividades programadas de la Secretaría teniendo en cuenta las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que para el cumplimiento de las actividades anteriormente descritas, el Municipio de Tocancipá debe disponer del personal idóneo y suficiente que brinde apoyo a las diferentes actividades y competencias a cargo, por ende, revisada la actual planta del personal con que se cuenta, se evidencia que la misma resulta insuficiente, y por lo tanto, con el fin de evitar la paralización de los procesos a cargo de la entidad, en cumplimiento a los principios de planeación y economía en materia de contratación estatal, se advierte la necesidad de efectuar la contratación del personal que permita satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio.

Que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilados en el Decreto 1068 de 2015, establece:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, ***o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.***

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*".*

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE2024

Que la certificación de fecha 05 de febrero de 2025, expedida por la Secretaria Administrativa del Municipio de Tocancipá, encargada del Talento Humano, manifiesta que revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá no existe personal de planta vinculado para la ejecución del objeto contractual de ***PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROTECCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS, LA IDENTIFICACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE USUARIOS DEL RECURSO HIDRICO Y LA ACTUALIZACIÓN DE PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL POLIGONO MINERO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ,*** así como de la ejecución de actividades contenidas en el presente proceso contractual para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Teniendo en cuenta el tipo de servicio requerido y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROTECCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS, LA IDENTIFICACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE USUARIOS DEL RECURSO HIDRICO Y LA ACTUALIZACIÓN DE PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL POLIGONO MINERO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

1. Se trata de la prestación de un servicio profesional.
2. Por la naturaleza y características del servicio, el contratista debe ejecutar el contrato de forma personal y bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las actividades pactadas y por tal razón, no se genera ningún tipo de relación laboral.
3. El servicio es de carácter temporal, transitorio e independiente, ya que lo que se requiere es un apoyo adicional a la gestión, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta dado que es insuficiente.
4. El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.
5. El contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un

instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella, solo se hace con el fin de garantizar los fines de la función pública en materia de apoyo a la gestión de la Entidad.

6. En virtud de lo anterior el contratista deberá utilizar sus propios medios para la ejecución del contrato.
7. El servicio contratado al ser de carácter transitorio no genera continuada subordinación o dependencia del contratista respecto del Municipio, sin embargo, en cumplimiento del objeto de las obligaciones debe coordinar sus actividades o tareas con el supervisor y atender las recomendaciones o sugerencias para la adecuada ejecución del contrato.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual no se requieren permisos, licencias o aprobación de diseños.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
77121601	Servicios de protección contra la contaminación del suelo
70131503	Servicios de control de la erosión

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar al Supervisor del contrato un informe mensual detallado (videos, registro fotográfico, documentos escaneados, informes elaborados), que consolide las acciones ejecutadas con los anexos en medio digital y un informe final consolidado de las

actividades realizadas dentro de la ejecución del contrato, en medio físico (una copia) y digital (dos copias).
11. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
18. Proveerse de los recursos logísticos y tecnológicos (cámara fotográfica, hardware y software, papelería, medios de comunicación móvil y fija), elementos de seguridad personal (casco, guantes, gafas, botas, impermeable) necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones descritas en este estudio y asegurar el buen desempeño de sus actividades y responsabilidades.
19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la entidad, de las normas de seguridad y salud en el trabajo y hacer uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. El contratista presentará al supervisor del contrato el formato GA-F026 "Plan de Acción ejecución de actividades" que contempla, las actividades a ejecutar, ejecución mes a mes y cronograma debidamente diligenciado durante los primeros 08 días una vez firmada el acta de inicio para su aprobación. Este documento hará parte integral del presente contrato.
2. Apoyar la revisión y proyectar desde el componente técnico las respuestas a radicados allegados desde atención al ciudadano, derechos de petición, quejas o reclamos que le sean asignadas o aquellas que requieran de información, presentadas por usuarios internos, externos, y/o entes de control, relacionadas con el objeto contractual o que se deriven de las visitas realizadas, los cuales deberán ser atendidos dentro de los tiempos establecidos por ley adjuntando los soportes correspondientes, así como el de consolidar estadística de peticiones atendidas de acuerdo con el tipo de impacto ambiental.
3. Apoyar el desarrollo de visitas de control, vigilancia y seguimiento a usuarios del recurso hídrico que generen captación o aprovechamiento del recurso, actualizando el inventario de nacimientos, pozos de aguas subterráneas aprovechamientos superficiales, reservorios y generar un análisis de la demanda versus la oferta del recurso hídrico municipal, esta información debe consolidarse en un documento y entregarse de acuerdo con el procedimiento que establezca el supervisor.
4. Brindar apoyo en la implementación de proyectos tales como recuperación de ríos y quebradas, Planes de Manejo de Microcuencas, Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca hidrográfica del Río Bogotá (POMCA) y Plan de Ordenamiento del

Recurso Hídrico y planes de protección y recuperación de zonas de recarga de acuíferos para el municipio de Tocancipá, de conformidad a los lineamientos emitidos por las entidades ambientales competentes.

5. Apoyar el proceso revisión, ajuste y presentación de la propuesta de reducción del polígono de áreas compatibles con minería para el municipio de Tocancipá de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 2001 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
6. Apoyar la elaboración y consolidación del inventario de áreas con sospecha para pasivo ambiental, revisando los documentos relacionados con la propiedad o sitio en cuestión, incluyendo expedientes, permisos ambientales previos y/o informes técnicos donde se establezca los antecedentes y estado actual.
7. Apoyar en la elaboración de informes técnicos de la evaluación y/o seguimiento a documentos relacionados y revisión de expedientes del sector minero para la jurisdicción del municipio de Tocancipá.
8. Apoyar la consolidación, análisis y reporte de la información respecto al cumplimiento de las órdenes establecidas en la Sentencia del río Bogotá por parte del municipio de Tocancipá, Expediente núm. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01.
9. Apoyar el proceso de seguimiento de actividades en la ejecución de proyectos, convenios o alianzas publico privadas en cumplimiento de las ordenes de la sentencia del río Bogotá.
10. Participar en la elaboración de conceptos, reuniones, procedimientos, protocolos y lineamientos técnicos y administrativos, que genere la Secretaria de Ambiente, relacionados con el perfil y al objeto del contrato, cuando sea requerido por parte del supervisor.
11. Levantamiento, consolidación y generación de reportes a partir de la información del sistema de información geográfico ambiental, haciendo entrega en los formatos y aplicaciones establecidas para ello.
12. Participar activamente en los eventos y actividades que programe, convoque y desarrolle la Administración municipal.
13. Contribuir con el desarrollo de actividades de educación ambiental, relacionadas con el objeto del contrato, así como las actividades lúdico-pedagógicas que se realizan en la Secretaria de Ambiente, a través de la programación y ejecución de actividades que aporten a los objetivos planteados para dichos eventos.
14. Organizar el archivo de gestión de la secretaria de acuerdo con las tablas de retención documental y de conformidad con los productos técnicos generados bajo la ejecución del contrato.
15. Entregar al supervisor información compilada de las actividades desarrolladas en marco del objeto contractual, respecto al avance de cumplimiento de metas y/o productos del Plan de Desarrollo Municipal, al igual que la consolidación trimestral de indicadores de avance de las acciones y porcentajes de ejecución, con el fin evidenciar avance del plan de acción establecido en el contrato.
16. Demás actividades delegadas por el secretario del ambiente encaminadas en fortalecer las acciones para dar cumplimiento en lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.

3. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios.
4. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
6. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El contrato tendrá un plazo de **Diez (10) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Plazo para liquidar el contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual se prescindirá de este procedimiento, salvo en los eventos de terminación anticipada del contrato.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **Juan Pablo Diaz Lascar**, en su calidad de secretario del Ambiente o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona

natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, datos estos que se encuentran consignados en éste estudio previo.

Las actividades económicas se dividen en sectores económicos. "*Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.*

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No incluye la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*
- *Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionados con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Este se divide en dos subsectores: - Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*
- *Sector Terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.*"[1]

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Red Cultural del Banco de la República en Colombia -Banrepcultural-. Sectores Económicos. Recuperado de https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos el 19 de febrero de 2020.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Fuente: DANE

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024Pr-III / 2023Pr-III	2024Pr / 2023Pr	2024Pr-III / 2024Pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[10]

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,72%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,34%), Salud (5,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,11%) y por último, Transporte (4,79%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,15%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,77%), Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar (2,07%), Prendas de vestir y calzado (1,93%), Recreación y cultura (0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,83%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	11,55	1,20	6,81	0,73
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,33	2,56	6,34	1,94
Salud	1,71	9,25	0,15	5,39	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,19	0,19	5,11	0,09
Transporte	12,93	15,13	1,92	4,79	0,64
TOTAL	**100,00**	**8,78**	**8,78**	**4,72**	**4,72**
Bienes y servicios diversos	5,36	9,51	0,50	3,15	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,44	1,08	2,77	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,75	0,36	2,07	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,02	0,17	1,93	0,06
Recreación y cultura	3,79	6,33	0,22	0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	0,30	0,01	-0,83	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector "servicios de gestión, servicios de empresa y servicios administrativos", que corresponde al sector terciario o de servicios.

Es de aclarar que, el valor de los honorarios por la prestación de los servicios que forman parte de este sector económico varía de acuerdo con las actividades a desarrollar, así como los servicios, perfil y experiencia requeridos.

Para determinar el valor del contrato se verificó el valor de los honorarios y/o remuneración pagada en vigencias anteriores por la Entidad y otras entidades en contratos de prestación de servicios profesionales con un objeto y alcance similar al que se pretende celebrar, como se muestra a continuación:

No. del contrato	Objeto	Valor, honorarios mensuales	Plazo de ejecución
062/2022[2]	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	$5'512.500	DIEZ (10) MESES VEINTITRÉS (23) DÍAS

[2] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6436995

	DEL SECTOR MINERO, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACION AMBIENTAL EN ZONAS DEGRADADAS Y DE ITERÉS AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ		
CO1.PCCNTR.6701136[3]	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA RECUPERACION, PROTECCCION Y CONSERVACION DEL COMPONENTE HIDRICO DEL MUNICIPIO DE CHIA	$ 5.000.000	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
150 MT 2023[4]	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL SECTOR MINERO, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS E IMPACTOS SOCIO-AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADES MINERAS Y DE RESTAURACION AMBIENTAL EN ZONAS DEGRADADAS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	$5.788.125	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
552 - 2024[5]	PPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO, A LAS ACCIONES DE	$3.600.000	DOS (7) MESES Y CATORCE (14) DÍAS

[3] .::SIAObserva::. Ficha Técnica Contrato
[4] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7997862
[5] .::SIAObserva::. Ficha Técnica Contrato

	RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CUERPOS HÍDRICOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ		
SDA-CPS-20240005[6]	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DESARROLLADOS EN EL MARCO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL RECURSO HÍDRICO Y SUS FACTORES DE IMPACTO EN EL DISTRITO CAPITAL	$6.332.000	CINCO (5) MESES

De lo anterior se puede verificar que los honorarios mensuales de los contratos consultados para el presente análisis del mercado oscilan entre los $3.600.000 a los $6.332.000 con un valor promedio el promedio mensual de $ 5.246.525,00; por lo cual, la Secretaría de Ambiente de acuerdo con el anterior análisis de procesos similares, las actividades a desarrollar dentro del plan de acción en Ambiente 2025, la idoneidad y experiencia del personal requerido y de conformidad con la disponibilidad del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, se determinó ajustar los honorarios y/o remuneración a un valor mensual de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.400.000),** incluido costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del mismo, cifra que se encuentra acorde al presupuesto disponible de la entidad y dentro de los precios del mercado.

Se concluye entonces que el valor estimado del contrato que se pretende celebrar corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($54.000.000,00),** incluido costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del mismo resultante de multiplicar un valor de honorarios mensuales de $ 5.400.000 por **DIEZ (10) MESES** de ejecución contractual proyectados.

Afectación presupuestal

[6] .::.::SIAObserva::. Ficha Técnica Contrato (auditoria.gov.co)

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE2024

Para este contrato el Municipio Cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2025000317	**Fecha**	11/02/2025	
Cuenta	**Nombre**		**Valor**	**Apropiación**
2.3.01.03.09.32.3202. 2024258170026.112.3202037	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos /Recursos Propios		$44.000.000	$44.000.000
Total			**$44.000.000**	**$$4.000.000**

No. de CDP	2025000318	**Fecha**	11/02/2025	
Cuenta	**Nombre**		**Valor**	**Apropiación**
2.3.01.03.09.32.3201. 2024258170055.125.3201015	Documentos de lineamientos técnicos para promover la gestión sostenible del suelo/Recursos Propios		$10.000.000	$10.000.000
Total			**$10.000.000**	**$10.000.000**

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

	Territorial					**Nacional**		
Objeto contrato	Estampilla procultura	Estampilla adulto mayor	Estampilla Justicia Familiar	Tasa Prodeporte	Ica	Fondo Seguridad	Retefte	Retei va
Prestación de servicios profesionales	0.5%	3%	2% Pagos mensuales mayores a 10 smlmv	N/A	De acuerdo con la actividad económica entre el 5 y el 7x mil	N/A	Aplica art 383 ET. Depuración	N/A

Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará el valor del contrato en **DIEZ (10)** pagos mensuales vencidos por la suma de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.400.000).**

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro. iv) Informe de ejecución. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

1.Capacidad jurídica
La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos atendiendo las listas de chequeo establecidas para persona natural como para persona jurídica.

2. Experiencia
En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito como habilitante, sino como factor cumplimiento para la selección.

3. Capacidad financiera
En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

4. Capacidad organizacional
En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

5. Capacidad residual
En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Por lo anterior se requiere que el futuro contratista acredite el cumplimiento de la siguiente la idoneidad y experiencia:

Idoneidad: Titulo de Profesional en el área de ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, biología y/o carreras afines, que cuente con especialización en el área ambiental, lo cual se acreditará con copia del diploma y acta de grado correspondiente, así como la tarjeta profesional del emitida con el órgano competente.

Experiencia: Contar con mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada relacionada al área ambiental, la cual deberá ser acreditada a través de certificaciones laborales o de contratos ejecutados.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE2024

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Garantías

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el Municipio no exigirá al contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto no es compleja y los requisitos para efectuar los pagos disminuyen de manera significativa los riesgos de que se presente un incumplimiento.

Acuerdos comerciales aplicables

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP MA 03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el numeral 4.4 Regla 4: Establece: (...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.(...).

Firma del responsable

JUAN PABLO DIAZ LASCAR
Secretario de Ambiente

Proyectó: Karol Elkjaer Mondragón S / Profesional Especializado SDA.
Revisó y aprobó: Juan Pablo Diaz Lascar. – SDA

Anexo No. 1
Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades estatales deberán incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, la Alcaldía Municipal de Tocancipá procede a realizar el análisis correspondiente.

1. Identificación y clasificación de los riesgos

No.	Descripción	Consecuencia	Clase	Fuente	Etapa	Tipo
1	Deficiencias en la estructuración de la necesidad	Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad.	General	Interno	Planeación	Operacional
2	Errores en la determinación del valor	Adquisición de bienes o servicios sobre valorados.	General	Interno	Planeación	Operacional
3	Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas.	General	Interno	Contratación	Operacional
4	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	General	Interno	Contratación	Operacional
5	Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución	Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista.	General	Interno	Ejecución	Operacional

6	Incumplimiento del contratista del objeto contractual	Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad.	General	Externo	Ejecución	Operacional

2. Evaluación, calificación y asignación de los riesgos

		Impacto				
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	Casi cierto	6	7	8	9	10

No.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría del riesgo	¿Quién lo asume?
1	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
2	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
3	Improbable	Menor	4	Bajo	El contratista
4	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista
5	Improbable	Menor	4	Bajo	La Entidad
6	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista

3. Tratamiento de los riesgos y valoración ex post

No.	Tratamiento	Evaluación después del tratamiento			
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la Oficina Jurídica y de Contratación.	Raro	Insignificante	2	Bajo
2	Elaboración de estudios del sector y estudios de mercado.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la Oficina Jurídica y de Contratación.	Raro	Insignificante	2	Bajo
4	Asignación de responsables para la	Raro	Insignificante	2	Bajo

	verificación de la formación y experiencia del futuro contratista.				
5	Asignación de responsables para el control en la expedición de registros presupuestales.	Raro	Insignificante	2	Bajo
6	Control de actividades mediante informes de ejecución.	Raro	Insignificante	2	Bajo

4. Responsable del tratamiento y monitoreo

No.	Responsable del tratamiento	Inicio y terminación del tratamiento	Monitoreo y periodicidad
1	Secretaria de Ambiente	Etapa precontractual	Diario
2	Secretaria de Ambiente	Etapa precontractual	Diario
3	Secretaria de Ambiente	Etapa precontractual	Diario
4	Secretaria de Ambiente	Etapa precontractual	Diario
5	Secretaria de Hacienda	Etapa precontractual	Diario
6	Secretaria de Ambiente	Etapa contractual	Mensual

En constancia de lo anterior,

JUAN PABLO DIAZ LASCAR
Secretario de Ambiente

Proyectó: Karol Elkjaer Mondragón S / Profesional Especializado SDA.
Revisó y aprobó: Juan Pablo Diaz Lascar. – SDA